RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA (IMIB16/AP/01)

1.-Objetivo:

Esta convocatoria está dirigida a investigadores/as principales de grupos IMIB, que precisen técnicos de apoyo para poder llevar a cabo proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas nacionales o internacionales, que estén activos en el momento de la presente convocatoria y al menos, durante 1 año más, y para los cuales no disponen de personal.

2.- Importe y modalidad de las ayudas.

El importe máximo previsto para la totalidad de las ayudas es de aproximadamente 150.000 € euros. En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y por tanto las contrataciones, quedan sujetas a la disposición efectiva de fondos y a las autorizaciones necesarias por parte de los órganos públicos competentes.

Se podrá solicitar y conceder para la contratación de personal, un máximo de una ayuda por cada Investigador principal (IP) o Investigadores principales (IPs) que conjuntamente (máximo dos) decidan participar en la convocatoria, reconocidos como tales por el IMIB, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El/los IP/IPs han de tener un proyecto activo concedido en una convocatoria competitiva nacional o internacional, sin partida de RRHH.
- El/los IP/IPs no deben contar con ningún colaborador contratado por ninguna entidad (FFIS-IMIB / UMU / SMS…).

Con el importe de cada ayuda, se podrán financiar los costes derivados de una sola contratación.

Los perfiles de contratación serán los que demande el/los IP/s en la solicitud correspondiente, dentro de las siguientes categorías:

1. Técnico FPII de apoyo a la investigación biosanitaria (ciclos formativos FPII).
2. Técnico medio de apoyo a la investigación biosanitaria (diplomados).
3. Técnico superior de apoyo a la investigación biosanitaria (licenciados/graduados).

El número de ayudas concedidas dependerá de los perfiles solicitados por los IPs que hayan obtenido mayor puntuación tras la baremación correspondiente, hasta alcanzar el importe máximo previsto en el apartado 2 y de acuerdo a las tablas salariales que se adjuntan (anexo I).

3.- Procedimiento de la Convocatoria y forma de presentación.

Para concurrir a la presente convocatoria, los/as IPs deberán cumplimentar las siguientes plantillas habilitadas al efecto, en formato PDF:

- Solicitud de la ayuda (anexo II), donde figurarán los datos del/de los IP/IPs, el proyecto al que se pretende vincular la contratación de RRHH, la modalidad de ayuda solicitada, el objeto y las tareas a realizar por el técnico de apoyo en dicho proyecto, así como los requisitos y méritos que se consideren oportunos.

- Declaración jurada de no disponer de RRHH de ninguna naturaleza (anexo III).

- Cuestionario de autoevaluación del/de los IP/IPs (anexo IV).

- Currículum del/de los IPs del/de los proyecto/s (preferiblemente en formato CVN FECYT).

La presentación de una solicitud en la presente convocatoria supone el consentimiento para que aparezca su nombre y puntuación en las Resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria. El no cumplimiento de algún requisito supondrá la exclusión del proceso.

4. Forma y plazo de presentación.

Los/as interesados/as en concurrir a esta convocatoria, deberán remitir sus solicitudes (ver punto 3 de estas bases) debidamente cumplimentadas y firmadas, por correo electrónico a convocatorias@imib.es, haciendo constar en el asunto del correo: "Solicitud convocatoria IMIB16/AP/01". No se recepcionarán solicitudes por ningún otro medio.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, acusará recibo de la recepción enviando copia escaneada de la solicitud (Anexo II), acreditativo de la fecha de presentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 10 de Junio de 2016, a las 14:00 horas. Cualquier solicitud presentada fuera de plazo, no será tenida en cuenta.

5. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.

La FFIS comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá al/la IP para que en el plazo de tres días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La FFIS realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

6.-Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la priorización y selección de candidatos/as se realizará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

1. El Subdirector Técnico del IMIB/Arrixaca, o persona en la que delegue.
2. El Subdirector Científico Básico y Clínico del IMIB/Arrixaca o persona en quien delegue.
3. El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia
4. El Director de la FFIS, o persona en quien delegue
5. Dos investigadores designados por el Comité de Dirección del IMIB entre los miembros del Comité Científico Interno que no participen como IPs en esta convocatoria

Esta Comisión podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los criterios de baremación establecidos en la presente convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas en función de la valoración del CV del/de los IP/IPs solicitante/s según los siguientes apartados:

I. Publicaciones

BAREMO PUBLICACIONES: para IP/IPs solicitante/s (desde Enero 2010 hasta la actualidad). Se valorarán el primer autor, el último y el autor de correspondencia (se consideran autores principales el autor de correspondencia, si fuera distinto de ellos). Solamente artículos con PMID; se excluirán abstracts y cartas al editor. Todas las publicaciones que se contabilicen deben tener el número PMID por el que se puede identificar en Pubmed. Se puntuará cada publicación de acuerdo a la siguiente tabla:

	Puntos por publicación
Autor principal, otros cuartiles	1
Autor principal, 2º cuartil	2
Autor principal, primer cuartil	3
Autor principal, primer decil	4
No Autor principal, otros cuartiles	0,5
No Autor principal, 2º cuartil	1
No Autor principal, primer cuartil	1,5
No Autor principal, primer decil	2

Para comprobar el orden que ocupa la revista debe utilizarse la referencia que aparece Journal Citation Report (JCR) de 2014. Obviamente las publicaciones realizadas en revistas del primer decil no deben ser contabilizadas de nuevo como una publicación adicional del primer cuartil.

II. Proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas competitivas.

BAREMO PROYECTOS FINANCIADOS para IP/IPs solicitante/s: El baremo se refiere a proyectos como investigador principal. En caso de investigadores colaboradores, la puntuación se dividirá entre dos. Se evaluarán sólo los años que estén comprendidos en el período evaluable, de acuerdo con el punto 1 de la presente convocatoria.

Tipo de financiación	Puntos
Proyectos obtenidos en convocatoria nacional pública competitiva como IP (2010-2015) (ISCIII, MINECO).	1 punto/ año
Proyectos obtenidos en convocatoria Autonómica pública competitiva como IP (Fundación SÉNECA) (2010-2015).	0,5 puntos/ año
Proyectos obtenidos en convocatoria nacional pública competitiva como IP de instituciones privadas (2010-2015) (Fundación Ramón Areces, Mutua Madrileña, etc., cuya cuantía sea superior a 30.000 Euros).	0,25 puntos/ año
Proyectos obtenidos en convocatoria Autonómica pública competitiva como IP de instituciones privadas (2010-2015) (Fundación CajaMurcia, etc., cuya cuantía sea superior a 15.000 Euros).	0,1 punto/ año
Proyecto Europeo obtenido en convocatoria pública competitiva	2 puntos /año
Participación en proyectos RETICs/CIBER	2 puntos /año

III. Tesis de Máster, Tesis Doctorales y Patentes. (Obtenidas en el periodo 2010-2015).

- Por Tesis dirigida y defendida en ese periodo. 1 punto
- Por Patente registrada en ese periodo: 1 punto

Para aquellos IPs que participen conjuntamente en la convocatoria para la consecución de un técnico de apoyo compartido, se sumarán los puntos obtenidos por el primer IP, más el 50% de la puntuación del segundo IP, para lo cual, se deberá indicar en la solicitud correspondiente quién actúa como primer IP y quién como segundo.

7. Propuestas de concesión, resolución provisional y alegaciones.

La FFIS a la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por la Comisión, publicará Resolución provisional en la página de Internet www.imib.es. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los/las investigadores/as solicitantes en orden decreciente, según la puntuación obtenida.

Los/as IPs podrán, en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución provisional, formular las alegaciones que estimen convenientes, remitiéndolas al siguiente correo electrónico: convocatorias@imib.es.

Examinadas las alegaciones, la Comisión elaborará una propuesta definitiva con los investigadores en orden decreciente de puntuación según la baremación correspondiente. Serán beneficiarios de las ayudas, aquellos investigadores mejor puntuados hasta alcanzar el importe máximo previsto para la presente convocatoria.

8.- Resolución definitiva y notificación.

A la vista de la propuesta definitiva por parte de la Comisión, el Director del Órgano de Gestión del IMIB dictará Resolución con el listado de investigadores/as por orden de puntuación, que será motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los/las IPs, así como su puntuación definitiva.

Las resoluciones se harán públicas en la web www.imib.es.

9. Aceptación y formalización de la ayudas.

Los/as IPs deberán, en el plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa a la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto. Dicha ayuda se hará efectiva con la contratación de un técnico de apoyo, según el perfil solicitado, quien será seleccionado en convocatoria pública competitiva de

acuerdo a los criterios preestablecidos en el Anexo II de solicitud. En ningún caso se llevarán a cabo contrataciones de libre designación.

El formato de contratación por parte de la FFIS de los/as candidatos/as adjudicatarios, será por obra o servicio determinado, a tiempo completo, durante un período de 12 meses.

Si algún/a IP no acepta la ayuda, se seleccionará al siguiente por orden de puntuación, y en las condiciones establecidas en la convocatoria.

10.- Seguimiento de las ayudas.

Los/las IPs adjudicatarios/as deberán presentar una memoria final de la ayuda una vez concluidos los 12 meses de contrato, dónde se exponga las tareas realizadas por el contratado, como éstas han ayudado a alcanzar los objetivos del proyecto, así como la producción científica derivada de la acción (publicaciones, ponencias en congresos…) dónde se deberá reflejar la ayuda del IMIB-Arrixaca.

Murcia, a 3 de Junio de 2016

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA

FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS

Fdo. Jesús Ángel Sánchez Pérez

Anexo I. Tablas salariales.

CATEGORIA	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE EMPRESARIAL ANUAL (Salarios + costes empresariales)	IMPORTE DE LA AYUDA
TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	22.554,86 euros	30.816,79 euros	30.816,79 euros
TÉCNICO MEDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	18.731,97 euros	25.639,32 euros	25.639,32 euros
TÉCNICO FP II DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	15.673,62 euros	21.497,31 euros	21.497,31 euros

Nº Ref. Fundación	
Fecha de entrada	

ANEXO II SOLICITUD DE AYUDA

AYUDAS DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA INVESTIGACION SANITARIA

Datos del/de los IP/IPs solicitantes:

***Nombre del/de la primer/a IP:**		
E-mail del/de la IP:		**Teléfono del/de la IP:**
Nombre Grupo IMIB:		
Centro de trabajo:		
****Nº de expediente y título del Proyecto de investigación**		

***Nombre del/de la segundo/a IP:**		
E-mail del/de la IP:		**Teléfono del/de la IP:**
Nombre Grupo IMIB:		
Centro de trabajo:		
****Nº de expediente y título del Proyecto de investigación**		

***El CVN del primer IP será valorado al 100% y el segundo al 50%, en caso de solicitud conjunta**

****Indicar el proyecto al que se pretende vincular la contratación del técnico de apoyo, en caso de solicitud conjunta**

TIPO DE AYUDA SOLICITADA (marque con una X lo que corresponda, sólo se podrá marcar una opción):

	TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN SANITARIA LICENCIADO/A O GRADUADO/A
	TÉCNICO MEDIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN SANITARIA DIPLOMADO/A
	TÉCNICO SUPERIOR (FP2) DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN SANITARIA TÉCNICO FP

Información para la convocatoria del técnico de apoyo a la investigación. En caso de que el IP resultara beneficiario de la ayuda, esta será la información que aparecerá en la convocatoria pública de selección:

Objeto del proyecto	
Tareas a realizar por el técnico de apoyo	
Requisitos mínimos del técnico de apoyo	
Méritos a valorar	

DOCUMENTACION PRESENTADA (marque con una X)

Anexo II: Solicitud de la ayuda (SIEMPRE EN PDF Y SIGUIENDO EL SIGUIENTE FORMATO DE NOMBRE PARA EL ARCHIVO: SOLICITUD_APOYO_APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE)	
Currículum vitae del Investigador principal- preferiblemente en modelo normalizado FECYT (https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME) (SIEMPRE EN PDF Y SIGUIENDO EL SIGUIENTE FORMATO DE NOMBRE PARA EL ARCHIVO: CV_IP_APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE)	
Anexo III: Declaración jurada del IP (SIEMPRE EN PDF Y SIGUIENDO EL SIGUIENTE FORMATO DE NOMBRE PARA EL ARCHIVO: DECLARACION_APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE)	
Anexo IV: Cuestionario de autoevaluación (SIEMPRE EN PDF Y SIGUIENDO EL SIGUIENTE FORMATO DE NOMBRE PARA EL ARCHIVO: AUTOEVALUACIÓN_APELLIDO1_APELLIDO2_NOMBRE)	

En , a de de 2016

Firma/s del/de los Investigador/es principal/es

SR. DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anexo III. Declaración Jurada

D/Dña. …… mayor de edad, con D.N.I. nº ……, en calidad de IP del proyecto "……".

Declaro a efectos de la convocatoria de la presente convocatoria de ayudas, que cumplo con el requisito establecido en el apartado 2, no teniendo ningún colaborador contratado por ninguna entidad (FFIS-IMIB / UMU / SMS…).,

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en ……a … de ……..de 2016.

Fdo…….